



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

CONVENIO MARCO DE PROMOCION DEL CULTIVO DE AGUAYMANTO, CRIANZA DE OVINOS Y FOMENTO GANADERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN



Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional, que celebran LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA con RUC 20143623042, la cual es debidamente representada por su alcalde el señor Ramiro Alejandro Bardales Vigo, identificado con DNI N° 09867327, con domicilio en la Av. Alameda de los Incas- Complejo Qhapac Ñan, de esta ciudad y en adelante se denominara LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y en la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN con Ruc N° 2019083070, debidamente representada por su alcalde el señor José Ronald Alcántara Infante, identificado con DNI 26643350, CON DOMICILIO EN LA Plaza de Armas S/N, Distrito de Cospán, Provincia y Departamento de Cajamarca, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.



PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una entidad pública del Gobierno Local de Cajamarca que representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es una entidad pública comprendida en el nivel de gobierno Local, con personería jurídica de derecho público constituida para promover el desarrollo de los pueblos en el marco de equidad, democracia y armonía con el medio ambiente; fomentando y promoviendo la capacidad de gestión local de los pueblos, la educación, para el logro de un desarrollo sostenible.

En ese contexto, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, consideran de mucha importancia la estrategia de unir esfuerzos para la promoción del cultivo de Aguaymanto, la crianza de ovinos y fomento ganadero.



SEGUNDA: ANTECEDENTES

Se iniciaron las coordinaciones entre las partes antes mencionadas, orientadas a promover, articular y fomentar el desarrollo de la cadena productiva del Aguaymanto, Ovinos y fomento Ganadero, en diversas zonas de intervención, con el objetivo de fomentar alternativas generadoras de empleo e ingresos económicos a las familias rurales y a través de las cuales se busca mejorar la competitividad de las cadenas productivas a nivel provincial, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los productores rurales de la sierra de Cajamarca.

TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.



Subgerencia de Desarrollo Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPAN  
*José Ronald Alcántara Infante*  
ALCALDE



**CLAUSULA CUARTA:**

**OBJETO DEL CONVENIO**

EL PRESENTE Convenio tiene como objetivo la promoción del cultivo del aguaymanto, crianza de ovinos y fomento ganadero, el cual se logrará mediante la unificación de esfuerzos con la finalidad de generar un valor agregado para la sociedad rural mediante la concertación y participación de diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales con el solo fin de promover y ejecutar proyectos que incidan en mejorar la calidad de vida del poblador rural.



El objetivo del presente Convenio es beneficiar directamente a los agricultores rurales de Cospán generando empleo, mejorando su calidad de vida y reduciendo la condición de pobreza de sus familias. Así mismo unir esfuerzos para lograr generar valor agregado para la sociedad rural mediante la concertación y participación de diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales con la sola finalidad de promover y ejecutar proyectos que incidan en la mejora de la calidad de vida del poblador rural.

**CLAUSULA QUINTA:**

**COMPROMISOS**

**COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA:**

**A Mediano Plazo:**

1. Ejecución de iniciativas en fortalecimiento de cadenas productivas y Gestión Integrada de recursos Hídricos con la finalidad de lograr el mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria, salud, educación y así lograr el fortalecimiento de la gestión local.
2. Desarrollar políticas locales que promuevan la gestión integrada de recursos hídricos, seguridad alimentaria, el desarrollo de la competitividad, la salud, la educación y la participación de la sociedad civil.
3. Fortalecimiento de los procedimientos de respuesta en caso de emergencia, para lo cual se debe apoyar en actividades de prevención y mitigación de desastres.



**A Corto Plazo:**

4. Ejecución de iniciativas prioritarias, a suscribirse entre las partes intervinientes mediante Convenios de Cooperación Específicas, en las que precisaran las metas físicas y la participación institucional con sus respectivas definiciones de funciones y responsabilidades, así como de las fuentes financieras correspondientes que aportan.



**COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN:**

LA MUNICIPALIDAD DE COSPÁN se obliga a:

1. Realizar la fase sensibilización de los beneficios en la importancia y beneficios que conlleva instalar y desarrollara el cultivo del Aguaymanto Orgánico; así como la necesidad de su aporte de mano de obra no calificada en las diferentes actividades que demanda la adecuada conducción de este cultivo.
2. Identificación de las zonas y áreas de terreno donde se instalará el cultivo de Aguaymanto Orgánico, así como de los productores beneficiarios.



*Subgerencia de Desarrollo Rural*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPÁN  
*Ronald Acuña Infante*  
se Ronald Acuña Infante  
ALCALDIA



3. Asesorar, facilitar y apoyar a los agricultores, para asegurar un manejo orgánico de la parcela de Aguaymanto Orgánico. Para lograr esta obligación del agricultor, de mantener la integridad orgánica de su predio.

**CLAUSULA SEXTA:**

**OPERATIVIDAD**

El presente convenio es operativo a través de los compromisos que ambas instituciones asumen, además de los presupuestos y las formas ejecución de los proyectos, además se hará operativo a través de convenios específicos, los mismos que deben establecer los compromisos de ambas instituciones, presupuestos y las formas de ejecución.



**CLÁUSULA SEPTIMA:**

**VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2014, el cual podrá ser renovado o ampliado por un común acuerdo entre las partes, siempre y cuando los resultados obtenidos sean positivos y sobre todo en beneficio de los productores beneficiados.



**CLÁUSULA OCTAVA**

**SUSPENSIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá suspenderse cuando por caso fortuito o de fuerza mayor cualquiera de las partes quede imposibilitada temporalmente de continuar con las obligaciones asumidas. En tal caso, quedarán suspendidas tales obligaciones solo por el tiempo que dure la razón determinante; también Se suspenderá el Convenio por otras causas que contemplen normas expresas, debiendo en cualquier caso comunicarse por escrito, debidamente justificado dicha suspensión.



**CLÁUSULA NOVENA:**

**RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio podrá resolverse de verificarse cualquiera de las cláusulas:

- Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- Por acuerdo mutuo de las partes.
- Por decisión unilateral de cualquiera de las parte, la misma deberá comunicarse por escrito con una anticipación de treinta (30) días calendarios a la fecha prevista para la resolución del mismo.



**CLÁUSULA DÉCIMA:**

**RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier asunto no previsto en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, se buscará ser solucionado por los representantes de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello que el presente Convenio se rige por las leyes peruanas, se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Cajamarca. Sin embargo, antes de tomar medidas legales, las partes se esforzarán por llegar a un acuerdo mutuo para las mismas.



*Subgerencia de Desarrollo Rural*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPAKI  
*Jose Ronald Mantara Infante*  
ALCALDE



CLÁUSULA UNA DÉCIMA:

DISPOSICIONES GENERALES

Quedan abiertas las posibilidades para la incorporación de nuevas iniciativas o líneas de acción en el presente Convenio Marco de Cooperación, el cual se realizará a través de convenios específicos en la medida que contribuyan a la desarrollo de la Región y sean congruentes con los objetivos de cada institución.

En señal de conformidad con los términos del presente Convenio, las partes los suscriben en 02 ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de...CAJAMARCA....., a los ..18...días del mes de...Julio.....del..2013..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPIN  
*[Signature]*  
José Ronald Alcántara Infante  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
*[Signature]*  
**Ramiro A. Bardales Vigo**  
Crnl. PNP (r)  
ALCALDE PROVINCIAL



Subgerencia de Desarrollo Rural



# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2013-CMPC

Cajamarca, 19 de Julio de 2013

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Julio del año 2013, Punto de agenda referido a la suscripción del Convenio Marco de Promoción del Cultivo de Aguaymanto, crianza de ovinos y Fomento Ganadero entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Municipalidad Distrital de Cospan, Oficio N° 010-2013-OR-CDUyAT-MPC, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial a través del cual remite el Dictamen N° 02-2013-CDUyAT-MPC, Informe Legal N°416-2013-OAJ-MPC, Informe N°182-2013-UPCT-OPP-MPC, Informe Legal N° 165-2013-AL-GDT-MPC, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Señor Regidor Santos Mejía Cubas, solicita que se apruebe el Convenio Marco de Promoción del Cultivo de Aguaymanto, crianza de ovinos y Fomento Ganadero entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Municipalidad Distrital de Cospan, en cuyo expediente constan los informes técnicos y legales favorables.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial se pronuncia declarando procedente la suscripción del Convenio mencionado en el párrafo precedente, elevando el expediente al Pleno para su determinación final.

Que, la finalidad del Convenio referido es la promoción del cultivo de aguaymanto, crianza de ovinos y fomento ganadero, beneficiando directamente a los agricultores rurales de Cospan, generando empleo, mejorando su calidad de vida y reduciendo la condición de pobreza de sus familias. Así como unir esfuerzos para lograr generar valor agregado para la sociedad rural mediante la concertación y participación de diferentes instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales con la sola finalidad de promover y ejecutar proyectos que incidan en la mejora de la calidad de vida del poblador rural.

Que, el Pleno del Concejo, teniendo en cuenta que la procedencia de suscripción del convenio se encuentra sustentado con los informes técnico y legal correspondientes; y, que se trata de fomentar alternativas generadoras de empleo e ingreso económico a las familias rurales a través de las cuales se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, da su asentimiento.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define



## Municipalidad de Cajamarca

Por lo que con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Convenio Marco de Promoción del Cultivo de Aguaymanto, Crianza de Ovinos y Fomento Ganadero entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Municipalidad Distrital de Cospan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**